

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección  
al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial  
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Lugar de Comisión: IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS TLAXCALA

Periodo de Comisión: 13 y 14 de diciembre de 2023

Fecha de Presentación: 05 de enero de 2024

RUC: 37924

**ACUSSE**  
Ing. Víctor Hugo Vital Martínez  
Director General de Supervisión, Inspección y  
Vigilancia Comercial  
Presente

• OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

Llevar la ejecución de la notificación a EL/LA C. REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO O POSEEDOR O RESPONSABLE O ENCARGADO U OCUPANTE DE TMA SSSS GAS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO UBICADO EN KM. 5+400 DE LA CARRETERA FEDERAL IXTACUIXTLA - CALPULALPAN, ESPÍRITU SANTO, IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS TLAXCALA, en relación con el expediente administrativo número ASEA/USIVI/DGSIVC/5S.2.1/787/2019.

• BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Se realizó la ejecución de la notificación a EL/LA C. REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO O POSEEDOR O RESPONSABLE O ENCARGADO U OCUPANTE DE TMA SSSS GAS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO UBICADO EN KM. 5+400 DE LA CARRETERA FEDERAL IXTACUIXTLA - CALPULALPAN, ESPÍRITU SANTO, IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS TLAXCALA, en relación con el expediente administrativo número ASEA/USIVI/DGSIVC/5S.2.1/787/2019, por medio de su Representante legal, Apoderado legal y/o de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, la Resolución Administrativa con número de oficio ASEA/USIVI/DGSIVC-AL/5382/2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, misma que se realizó los días 13 y 14 de diciembre de 2023.

• CONCLUSIONES:

Se llevó a cabo la notificación en el lugar previsto en tiempo y forma, sin embargo, el personal de la instalación de GLP, se negó a recibir la diligencia por lo que se dejó mediante instructivo, asentando en la cédula de notificación los hechos, así como la media filiación de la persona quien atendió la puerta y se negó a recibir la notificación, adjuntándose a las cédulas, anexo fotográfico del lugar.

05 ENE 2024  
SIA



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección  
al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial  
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial**

- **CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:**

Derivado de los hallazgos encontrados en las actividades de inspección y vigilancia que se realizan a fin de garantizar la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección del Medio Ambiente, se procede al análisis legal para determinar lo que conforme a derecho proceda, en caso de encontrar una irregularidad y/o irregularidades que deriven en una infracción o varias infracciones a la normatividad que para el caso que nos ocupa es en materia de impacto ambiental, se realiza el procedimiento administrativo de sanción correspondiente, el cual se debe notificar al visitado de conformidad con la legislación aplicable.

Lo anterior, a efecto de evitar daño al ambiente, contaminación o repercusiones peligrosas para los ecosistemas y sus componentes, para la salud pública y el bienestar de la población.

**Atentamente**

**María de Lourdes Bernal Razo  
Abogada**

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

